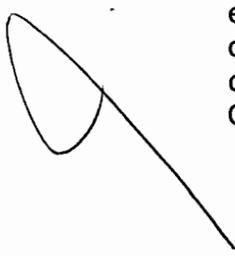


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA UAN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ, SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, LIC. ANTONIO AGUIRRE ÁLVAREZ Y EL M. EN C. SERGIO CASTILLO VARGASMACHUCA COORDINADOR DEL CUVEDES Y POR LA OTRA, ACUAGRANJAS, CONSULTORES EN ACUACULTURA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "ACUAGRANJAS", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL BIOL. LEONARDO FRANCISCO SASSO YADA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DE "LA UAN":

-  **I.** Es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
-  **II.** Que de conformidad el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de colaboración con dependencias y organismos del sector público para fomentar la cultura y la extensión de los servicios académicos.
-  **III.** El Maestro en Ciencias Omar Wicab Gutiérrez manifiesta que su representada esta constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45 y 46 del 
- 

Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, esta facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.

- IV.** Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.

DE "ACUAGRANJAS":

- I.** Que una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es:

1. Realizar estudios y proyectos para la promoción, investigación y desarrollo de la acuacultura, pesca y cultivos agropecuarios, con miras a la producción de alimentos y generación de empleos en el medio rural.
2. Investigar técnicamente sobre sistemas de cultivos acuícolas, pesqueros y agropecuarios intensivos, extensivos y experimentales.
3. Diseñar proyectos y construir obras para las actividades acuicolas pesqueras y agropecuarias.
4. Formar recursos humanos para el estudio, administración y operación de sistemas acuícolas, pesqueros y agropecuarios.
5. Promover, realizar, elaborar y dictar cursos de capacitación a personas físicas y morales interesadas en la acuacultura, pesca y agropecuarios.
6. Realizar estudios y proyectos y construir obras para conservar y mejorar el medio ambiente.
7. Desarrollar proyectos para el aprovechamiento racional de los recursos naturales.
8. Difundir las actividades acuicolas pesqueras y agropecuarias relacionada mediante publicaciones, conferencias, seminarios y materiales audiovisuales.
9. Adquirir y vender equipos, bienes inmuebles con fines de aprovechamientos acuicolas, pesqueros y agropecuarios y de mejoramiento ambiental.

10. Celebrar todo tipo de contratos y actos que en derecho procedan y que a juicio de la sociedad sean necesarios para el cumplimiento del objeto social

11. Que el nombre de los accionistas son:

a) SASSO YADA LEONARDO FRANCISCO.

b) ÁLVAREZ OROZCO SALVADOR.

c) MÉNDEZ CARDÓS MARÍA DE LA CRUZ.

d) GONZÁLEZ RAMOS HÉCTOR ÁNGEL

II. Que el Biólogo Leonardo Sasso Yada en su carácter de administrador único de la sociedad anónima de capital variable "**ACUAGRANJAS**", consultores en acuacultura tiene facultades para llevar a cabo actos de administración y de dominio, según la escritura pública 752 de la notaría pública número 24 a cargo del Lic. José Hernández Garnica.

III. Su constitutiva y modificaciones se encuentran en el siguiente cuadro.

| No. ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES | FECHA | NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO | DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO |
|--|---------------------|--|--|
| ACTA: 752 LIBRO: 11 | ABRIL 30, 1990 | LIC. JOSÉ HERNÁNDEZ GARNICA. NOTARIA PÚBLICA NO. 24. PATZCUARO, MICHOACÁN | LIC. MANUEL LÓPEZ RENDÓN. REGISTRO 373, FOJAS 173, LIBRO COMERCIO NO. 11. PATZCUARO, MICH. MAYO 08, 1990. |
| ACTA: 358 VOL. 18 | MAYO 23, 1994 | LIC. FILADELFO REYES OROVIO (NOTARIO SUSTITUTO). NOTARIA PÚBLICA NO. 24. PATZCUARO, MICHOACÁN. | LIC. MARTA MENDOZA CRISTOBAL. REGISTRO 1256. FOJAS 68. LIBRO COMERCIO No. 14. PATZCUARO, MICH. MAYO 23, 1994. |
| ACTA: 527 VOL. 25 | FEBRERO 13, 1995 | LIC. FILADELFO REYES OROVIO (NOTARIO SUSTITUTO). NOTARIA PÚBLICA NO. 24. PATZCUARO, MICHOACÁN. | LIC. MARÍA DE LAS MERCEDES RENDÓN LARIOS REGISTRO 1826. FOJAS 13. LIBRO COMERCIO No. 15. PATZCUARO, MICH. FEBRERO 14, 1995 |

- III.** Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio fiscal Eréndira no. 35. Col. Vasco de Quiroga. 61604. Pátzcuaro, Michoacán y el RFC: ACA 900430 7T0.
- IV.** El domicilio para oír y recibir notificaciones en México, D.F., es DR. VÉRTIZ No. 1305. COL. LETRÁN VALLE. DELEG. BENITO JUÁREZ. 03650. MÉXICO, D.F.

DE AMBAS PARTES:

- I.** Que tanto **"LA UAN"** como **"ACUAGRANJAS"**, tienen la capacidad jurídica, profesional y fiscal para contratarse y los conocimientos y la experiencia necesarios para prestar los servicios profesionales que conduzcan a la implementación o a la consolidación del proyecto planteado.
- II.** Que están de acuerdo en que el Centro Universitario de Vinculación Empresarial y Desarrollo Sustentable de la Universidad tiene la experiencia y capacidad para la realización de los trabajos materia del presente convenio.
- III.** Que **"LA UAN"** y **"ACUAGRANJAS"** realizarán las recomendaciones pertinentes para el manejo de la calidad del agua de la Presa Villa Victoria, municipio de Villa Victoria, estado de México de manera profesional, asumiendo la responsabilidad que de ello se derive.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es adecuar el modelo matemático desarrollado para Valle de Bravo, a fin de aplicarlo en la Presa Villa Victoria ubicada en el municipio Villa Victoria del estado de México.

Particulares.

1. Identificar las principales variables que determinan el comportamiento físico-químico del agua de la presa.
2. Determinar la relación entre las estaciones de muestreo de la presa.

3. Mejorar el modelo matemático desarrollado para la Presa Valle de Bravo, adecuarlo y calibrarlo para su aplicación en la Presa Villa Victoria.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente convenio "**ACUAGRANJAS**" se obliga a pagar a la "**LA UAN**" la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), por concepto de la elaboración del modelo de calidad del agua de la presa Villa Victoria.

Dichos recursos serán depositados a la firma del presente convenio en la cuenta número 35601 de Banamex sucursal 653 a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit.

TERCERA.- "**LA UAN**" designa al Dr. Jesús T. Ponce Palafox, profesor-investigador adscrito al Centro Universitario de Vinculación Empresarial y Desarrollo Sustentable (CUVEDES) como responsable del proyecto.

CUARTA.- El compromiso de "**LA UAN**" a través del Dr. Jesús T. Ponce Palafox responsable del proyecto en relación con la entrega del siguiente documento:

- a) La presentación de un documento conteniendo los resultados de la modelación matemática de la calidad del agua de la Presa Villa Victoria.
- b) El programa y salida del modelo matemático con la simulación a cinco años de los resultados y su manual de operación.

QUINTA.- "**LA UAN**" asume la responsabilidad de la elaboración del perfil, edición, impresión y presentación de documento final que contenga la modelación matemática de la calidad del agua de la Presa Villa Victoria.

El Dr. Jesús T. Ponce Palafox provee a este servicio la validación científica requerida.

SEXTA.- Las partes acuerdan que el presente acuerdo podrá ser rescindido administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas

Las causas de incumplimiento que pueden dar lugar a la rescisión del presente acuerdo, son las siguientes:

- a) Que **"LA UAN"** o **"ACUAGRANJAS"** suspenda injustificadamente la realización del trabajo convenido o no lo preste en los términos pactados en este instrumento.
- b) Que con motivo de conflictos de cualquier índole, **"LA UAN"** o **"ACUAGRANJAS"** retarde o no esté en aptitud de realizar el Estudio Técnico convenido.
- c) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este acto a cargo de **"LA UAN"** y **"ACUAGRANJAS"** o la inobservancia de éste a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente acuerdo.



SÉPTIMA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este acuerdo de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.



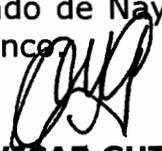
OCTAVA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten expresamente a los tribunales competentes de la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



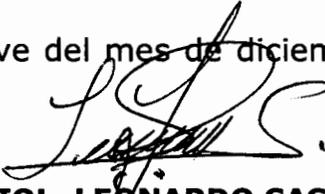
Enterados las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente acuerdo, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por duplicado en la Ciudad de Tepic,



capital del estado de Nayarit, a los 09 nueve del mes de diciembre de 2005 dos mil cinco.



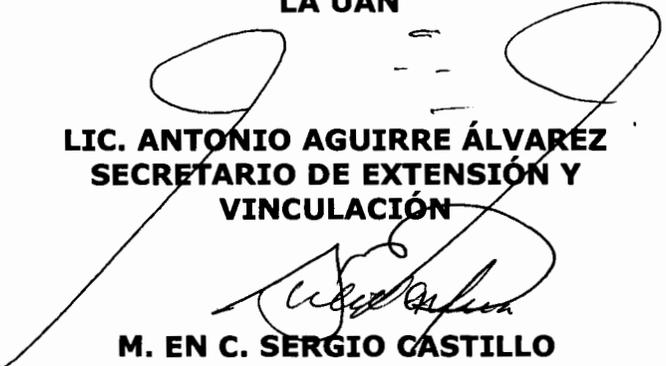
**M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ
RECTOR**



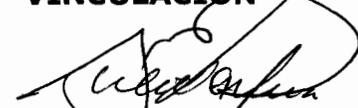
**BIOL. LEONARDO SASO
DIRECTOR GENERAL DE
ACUAGRANJAS**



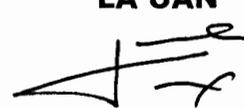
**M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL DE
"LA UAN"**



**LIC. ANTONIO AGUIRRE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
VINCULACIÓN**



**M. EN C. SERGIO CASTILLO
VARGASMACHUCA.
COORDINADOR DEL CUVEDES DE
"LA UAN"**



**DR. JESÚS T. PONCE PALAFOX
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Hoja de firmas correspondientes al convenio de colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Nayarit y Acuagranjas, Consultores en Acuicultura S.A. de C.V.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Centro Universitario de
Vinculación Empresarial y
Desarrollo Sustentable
Área de Acuacultura

Tepic, Nayarit, 13 de Diciembre 2005.
No. Oficio: AQUA/144.

Asunto: Convenio Acuagranjas

**M.A. ADRIÁN NAVARRETE HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
PRESENTE**

Además de saludarlo con afecto, el propósito del presente es informar a Usted que el Centro Universitario de Vinculación Empresarial y Desarrollo Sustentable a mi cargo, que inició funciones en junio de 1999, ha venido realizando estudios y proyectos en materia de vinculación con diversas entidades del sector público y empresas. Actualmente estamos realizando proyectos en materia de acuicultura, para lo cual requerimos llevar a cabo acciones de formalización que garanticen la calidad de los productos que realizamos.

Con base en lo antes señalado, le envío a usted el Convenio General de Colaboración de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT** con **ACUAGRANJAS, CONSULTORES EN ACUACULTURA, S.A. DE C.V.**

Sin otro particular, agradezco anticipadamente todas sus atenciones y me reitero como su amigo y servidor.

ATENTAMENTE
"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"

**M.C. SERGIO CASTILLO VARGASMACHUCA
COORDINADOR DEL CENTRO.**

C.c.p. Archivo

Universidad Autónoma
de Nayarit



CENTRO DE VINCULACION
EMPRESARIAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

